REF: 2023-00006 Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su despacho el presente proceso, con el memorial que antecede por medio del cual la demandada MEDICALL TALENTO HUMANOS.A.S., presenta solicitud de Llamamiento en Garantía. - Sírvase resolver. –

Barranquilla, Julio 26 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Julio Veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, de conformidad con los artículos 64, 65. 66 y 67 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir el Llamado en Garantía que hace la demandada MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S. a la Dra. DAYANIS MARIA MENDOZA CALVO.

2.- Citar a la llamada en garantía Dra. DAYANIS MARIA MENDOZACALVO y se le corre traslado del llamamiento por el mismo término de la demanda inicial, quien deberá ser notificada personalmente de esta providencia.

3- Decretar la suspensión del presente proceso hasta cuando se cite a la llamada en garantía y haya vencido el término para que ésta comparezca.-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00006 Verbal
Olr.